

Secretaría: A despacho del señor Juez; Sírvasse proveer, 26 de enero de 2024

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00224-00
Sevilla Valle, enero treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.
Demandante: María Cecilia Valencia Soto
Demandado: Luz Mireya Duque, Olga Castaño y Herederos Indeterminados del señor LUIS VIDAL DUQUE AVALO (q.e.p.d)

En atención a la solicitud de aplazamiento presentada por el abogado JULIAN EDUARDO TABARES GONZÁLEZ, el Despacho accederá a la misma, y procederá a programar una nueva fecha para llevar a cabo Audiencia de que trata el art. 372 del C.G del Proceso.

En consecuencia, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1° APLAZAR la diligencia programada para el día lunes veintinueve (29) de enero de 2024, a partir de las dos de la tarde (02:00 p.m.).

3° En consecuencia, se señala el **día martes veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.),** para realizar audiencia de qué trata artículo 372 del C.G del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° 009 - fecha. 31 ene. 2024
Providencia de Fecha. 30 ene. 2024
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 009, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b583cd58a3c485656ef5c5d62e430c3580291bea5f411d4ee5989a53982a3e7**

Documento generado en 30/01/2024 10:58:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>